

INFORME	Página 1 de 6
Nº 01916-OAF/UABT/2023	

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO Nº 005- 2021/OSIPTEL
FECHA :		15 de noviembre de 2023

	CARGO	NOMBRE		
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR		
REVISADO POR				
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA		







INFORME Página 2 de 6

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 005-2021/OSIPTEL por la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Osiptel en Lima y Callao" suscrito con la empresa MABE SERVICES S.R.L y el cálculo de la penalidad de acuerdo a lo informado por el área usuaria.

II. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 15 de enero de 2021 se suscribió el Contrato Nº 005-2021/OSIPTEL (en adelante EL CONTRATO), con la empresa MABE SERVICES S.R.L, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las Sedes del Osiptel en Lima y Callao", por la suma ascendente a S/ 3,461,223.34 (Tres millones cuatrocientos sesenta y uno mil doscientos veintitrés con 34/100 Soles), incluido IGV y por el plazo de ejecución del servicio de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 16 de enero de 2021 hasta el 16 de enero 2024.
- 1.2 Con fecha 16 de diciembre de 2022, se suscribió la Adenda 01 al Contrato N° 005-2021/OSIPTEL, con el objeto de modificar la cláusula tercera de EL CONTRATO, debido al incremento de la remuneración mínima vital.
- 1.3 Con fecha 06 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 01521-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, remite el informe de supervisión de servicio.
- 1.4 Mediante Carta N° 93-2023/ADM/MABE recibida el 21 de agosto de 2023 (registro 40840-2023/MPV), la empresa MABE SERVICES S.R.L remite la documentación correspondiente para el pago.
- 1.5 Con fecha 28 de setiembre de 2023, mediante Memorando Nº 01477-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento remitió el formato de conformidad.
- 1.6 Mediante Memorando N° 01725-OAF/UABT/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Unidad de Abastecimiento remite checklist de otras penalidades incurridas en el periodo.
- 1.7 Con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 106-2023/ADM/MABE, la empresa MABE SERVICES S.R.L remite documentación complementaria para el trámite de pago.

III. BASE LEGAL:

Considerándose que la Adjudicación Simplificado N° 013-2020/OSIPTEL, derivado del Concurso Público N° 002-2020/OSIPTEL convocado el 01 de diciembre de 2020, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 005-2021/OSIPTEL, se genera una nueva relación contractual entre las partes; obligándose el contratista a la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Contratación derivada AS N° 013-2020/OSIPTEL Segunda Convocatoria Concurso Público N° 002-2020/OSIPTEL.
- 4.2 En la Cláusula Décimo Tercera de EL CONTRATO, correspondiente a otras penalidades, se contempló la aplicación de otras penalidades, en caso el Contratista incumpla las obligaciones contractuales que se encuentran detalladas en la citada cláusula.







INFORME	Página 3 de 6

- 4.3 Mediante Informe N° 01521-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, informa sobre la supervisión del servicio durante el periodo de 16/07/2023 al 15/08/2023.
- 4.4 Con fecha 28 de setiembre de 2023, mediante Memorando N° 01477-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento remitió el formato de conformidad correspondiente al periodo del 16/07/2023 al 15/08/2023.
- 4.5 Mediante Memorando N° 01725-OAF/UABT/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Unidad de Abastecimiento remite checklist de otras penalidades, detallando los siguientes incumplimientos contemplados como otras penalidades:

N°	Infracción	Penalidad UIT*	Detalle
1	Cuando el puesto se cubra después de 02 horas de tolerancia	2%	Se constató infracción, según detalle: * Puesto Cubierto con Retraso T/N La Prosa (01.08.23 - 21.45 hrs).
2	Puesto no cubierto por abandono de puesto. La penalidad se aplica por persona	10%	Se constató la infracción, según detalle: -Puesto No Cubierto T/N Parque Norte (18.07.23)Puesto No Cubiert T/N La Prosa (23.07.23)Abandono de Puesto T/D La Prosa (27.07.23)Puesto No Cubierto T/D La Prosa (28.07.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (29.07.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (30.07.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (31.07.23)Puesto No Cubierto T/D La Prosa (02.08.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (05.08.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (06.08.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (07.08.23)Puesto No Cubierto T/N La Prosa (07.08.23).
15	Por retraso en los pagos del personal destacado los 15 y 30** de cada mes; la penalidad se aplicará por día de retraso.	10%	De acuerdo a las bases integradas, las remuneraciones se pagarán los días 15 y 30 de cada mes. De acuerdo a lo informado por el área usuaria y la documentación remitida por el Contratista, se evidencia que se incurrieron en las siguientes infracciones:







INFORME	Página 4 de 6	
	Según copias de boletas, se puede constatar que hubo pagos fuera de fecha. Pago Haberes 15na junio 2023: -Carpio Alfaro 07/07/23 -Lara Rivas 16/06/23. Pago Haberes Fin de Mes junio 2023: -Diecinueve (19) AVP´s designados a OSIPTEL el 04/07/2023 y Una (01) AVP (f) Luz Montufar Sanabria el 07/07/23.	

^{*}Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/.4,950.001

1 - Cuando el puesto se cubra después de 02 horas de tolerancia

De acuerdo a las bases integradas, se sancionará con el 2% de la UIT, cuando el puesto se cubra de 02 horas de tolerancia, según lo informado por el área usuaria se incumplió en lo siguiente:

- Puesto Cubierto con Retraso T/N La Prosa (01.08.23 21.45 hrs).
- Penalidad:

2% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 99.00 por ocurrencia S/ 99.00×1 ocurrencia = **S/ 99.00**

2- Puesto no cubierto o por abandono de puesto. La penalidad se aplicará por persona.

Se constató la falta (inasistencia), según detalle:

- Puesto No Cubierto T/N Parque Norte (18.07.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (23.07.23).
- Abandono de Puesto T/D La Prosa (27.07.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (28.07.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (29.07.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (30.07.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (31.07.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (02.08.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (05.08.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (06.08.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (07.08.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (08.08.23).



¹ Según Cláusula Décimo Tercera Nº 005-2021/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT del año fiscal en la cual se cometió la infracción.



^{**} De acuerdo a las bases integradas de la AS N° 013-2020/OSIPTEL; y que forman parte del contrato, se establece lo siguiente: Se pagará en quincena y fin de mes, día 30. Si la fecha cae fin de semana o feriado, el último día hábil anterior. Asimismo, si el mes tiene menos de 30 días calendario, se pagará en quincena, día 15 y el último día hábil del mes.



INFORME Página 5 de 6

Penalidad:

10% de la UIT S/ 4 950.00 = S/ 495.00 por persona S/ 495.00 x 12 personas = **S/ 5,940.00**

15 - Por retraso en los pagos del personal destacado los 15 y 30 de cada mes; la penalidad se aplicará por día de retraso.

De acuerdo a las bases integradas, los pagos de las remuneraciones del personal se realizarán los días 15 y 30 de cada mes. Sin embargo, de acuerdo al checklist de penalidades, se evidenció que la primera quincena del mes de junio se depositó hasta el día de 07 de julio de 2023 (Carpio Alfaro Adalberto Melecio). Asimismo, el pago de la segunda quincena de mes de junio, se realizó hasta el 07 de julio de 2023 (Montufar Sanabria Luz Aurora).

Penalidad:

Primera quincena de junio:

- Fecha límite de pago: hasta 15/06/2023
- Fecha en que se efectuó el último pago de la primera quincena de mes: 07/07/2023

10% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 495.00 por día de retraso

 $S/495.00 \times 22 \text{ días} = S/10,890.00$

Segunda quincena de junio:

- Fecha límite de pago: hasta 30/06/2023
- Fecha en que se efectuó el último pago de la primera quincena de mes: 07/07/2023

10% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 495.00 por día de retraso

 $S/495.00 \times 7 \text{ días} = S/3,465.00$

Total = S/14,355.00

Resumen de Penalidades:

		S/ 2	20,394.00
•	Por retraso en los pagos del personal destacado	S <u>/ 1</u>	4,355.00
•	Por puesto no cubierto	S/	5,940.00
•	Cuando el puesto se cubra después de 2 horas	S/	99.00

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 20,394.00 (Veinte Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles).

4 CONCLUSIÓN



- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 005-2021/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicado a la empresa MABE SERVICES S.R.L. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL en Lima y Callao, correspondiente al período del 16/07/2023 al 15/08/2023,





INFORME Página 6 de 6

asciende a la suma de S/20,394.00 (Veinte Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles).

 Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al período del 16/07/2023 al 15/08/2023 del Contrato N° 005-2021/OSIPTEL y Adenda 01.

Atentamente,



